

ADDENDAS A CONVENIOS EN LOS QUE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA ES ENCARGADA DEL TRATAMIENTO

INSTRUCCIONES

El siguiente modelo se utiliza para los convenios en los que la Diputación de Almería es ENCARGADA del tratamiento y la entidad con la que se firma el convenio es RESPONSABLE del tratamiento.

Este modelo se utilizará fundamentalmente cuando la Diputación de Almería firme un convenio con un ayuntamiento para prestación de un servicio en el que hay tratamiento de datos personales.

Cuando el convenio se firme con otra entidad que no sea un Ayuntamiento, será esta la que como responsable del tratamiento tendrá la obligación de informar a la Diputación de las medidas técnicas y organizativas que tiene que adoptar, por tanto, la Diputación no tendrá que aportar el presente modelo.

1. REFERENCIAS AL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE INCLUYE EL MODELO:

Procedimiento

STIC-NOR-18 Normativa de contratación y relaciones con terceros

STIC-PROC-22 Procedimiento de Contratación y Relaciones con Terceros.

Modelos

STIC-RGPD-07 Modelo cláusula de Encargado del Tratamiento en CONVENIOS

STIC-RGPD-07.1 Diputación de Almería como encargada de tratamiento

STIC-RGPD-06.4 Modelo cláusula DECLARACIÓN RESPONSABLE

2. ¿QUIÉN PREPARA EL MODELO?

A cumplimentar por la dependencia de la Diputación que gestiona el convenio conjuntamente con la entidad con la que se firma el convenio.

3. ¿ES SIEMPRE NECESARIO ESTE MODELO?

SI.

4. ¿HAY QUE ADAPTAR EL MODELO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO?

Si. El modelo está preparado para que en ALGUNOS apartados la dependencia que gestiona el convenio adapte el contenido del mismo, completando o eliminando algunas de las opciones que se contemplan en el modelo.

5. ¿SE FIRMA EL MODELO?

Si, previamente o a la firma del convenio por el Presidente de la Diputación.

6. DOCUMENTACIÓN QUE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DEBE ENTREGAR A LA ENTIDAD RESPONSABLE

La Diputación Provincial de Almería como encargada del tratamiento debe entregar a **NOMBRE**, entidad responsable del tratamiento, alguno de estos documentos:

- Adhesión de la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, como encargada del tratamiento, a un código de conducta (artículo 40 RGPD).

- Certificado emitido por organismo de certificación en materia de protección de datos, autorizado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o por la AEPD, a fin de demostrar el cumplimiento del RGPD (UE) (art 42 RGPD).
- Un informe de cumplimiento realizado por una empresa especializada en consultorías y/o auditorías sobre Protección de Datos Personales.

Sólo en casos excepcionales se admitirá la “Declaración Responsable relativa al tratamiento de datos protegidos”, en cuyo caso aparecerá en el modelo el apartado A) (Ver instrucciones Modelo Declaración Responsable).

7. CONTROLES

Por la Secretaría General no se tramitará ningún acuerdo que afecte a convenios en los que la Diputación de Almería es encargada del tratamiento de datos personales y no conste en el expediente el documento asumiendo el encargo, firmado por el Presidente.

ADENDA AL CONVENIO NOMBRE DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y, EN EL QUE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA ES ENCARGADA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

D. -----, Presidente de la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA de Almería, con domicilio social en la calle Navarro Rodrigo, nº17, CP 040071, Almería

Previamente a la firma del Convenio “.....” que suscribirá con **NOMBRE DE LA ENTIDAD**

MANIFIESTA SU CONFORMIDAD.

A formalizar el presente documento cumpliendo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Diputación de Almería queda obligada mediante la firma de este documento a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

1. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Con carácter general, la Diputación de Almería y todo su personal se obliga al cumplimiento de lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de datos personales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en lo sucesivo,

RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa de protección de datos aplicable, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia del presente convenio.

Los datos personales a los que accederá y tratará, o sean susceptibles de tratamiento, la Diputación de Almería, en el ejercicio de la prestación de los servicios profesionales derivados de la prestación del convenio suscrito, son responsabilidad de **NOMBRE ENTIDAD**.

La Diputación de Almería ostentará la posición de encargada del tratamiento en relación con estos datos, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del RGPD. A tal efecto, se compromete a utilizarlos única y exclusivamente con la finalidad de prestar los servicios recogidos en el convenio, así como a cumplir con todas las obligaciones que exige la normativa vigente. La Diputación de Almería tratará los datos de conformidad con las instrucciones de **NOMBRE ENTIDAD** y, en ningún caso, utilizará los datos con una finalidad diferente a establecida en el convenio, ni los comunicará ni cederá, ni siquiera para su conservación, a cualquier tercero ajeno al convenio. En el caso de que no pueda cumplir tales instrucciones por la razón que fuera o entienda que una de estas instrucciones infringe el RGPD, informará de ello, sin demora, a **NOMBRE ENTIDAD**.

Asimismo, se compromete a cumplir las siguientes instrucciones en el tratamiento de datos personales, para la prestación de **(Breve descripción del servicio objeto del convenio)**

A. Finalidad. El acceso por parte del encargado del tratamiento a los datos de carácter personal facilitados por **NOMBRE ENTIDAD** de Almería tiene la exclusiva finalidad de llevar a cabo la gestión del servicio descrito en el párrafo anterior.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, **NOMBRE ENTIDAD**, responsable del tratamiento, pone a disposición de la Diputación de Almería, encargada del tratamiento, la información que se describe en la/s actividad/es de tratamiento que se enumera/n a continuación, incluidas en el “Registro de Actividades de Tratamiento de **NOMBRE ENTIDAD**, **aprobado por Resolución de Presidencia núm. << a cumplimentar por la dependencia (actualmente... 1575 de 4 de junio de 2021)>>**

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	TIPOS DE DATOS

La Diputación de Almería tratará los datos personales, o los que se recopilen en la ejecución del mismo, sólo para **la finalidad** prevista en el encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos o propios.

La Diputación accederá a más información sobre la actividad/es de tratamiento a través de la página Web de **NOMBRE ENTIDAD**, en el apartado “ Privacidad” o a través del siguiente enlace (**copiar enlace al contenido de la actividad de tratamiento para la que se realiza el encargo**)

B. Tratamiento de datos personales

Las acciones de tratamiento de datos a realizar serán las siguientes:

Tratamientos a realizar (Borrar lo que no proceda)	
Recogida	Registro
Estructuración	Modificación
Conservación	Extracción
Consulta	Comunicación por transmisión
Difusión	Interconexión
Cotejo	Limitación
Organización	Utilización
Supresión	Destrucción
Digitalización	Comunicación
Otros	Acceso

El acceso o tratamiento de datos se realizará a través de:

(**Borrar lo que no proceda**)

- Acceso en remoto a aplicaciones o plataformas de la **NOMBRE ENTIDAD** con datos personales
- Acceso a espacios físicos sin tratamiento de datos, pero con presencia de soportes que contiene datos personales
- Acceso a espacios físicos con tratamiento de datos personales
- A través de archivos (Word, pdf, papel)
- (Otros, indicarlos)

C. Deber de información. (**Borrar lo que no proceda**)

- La Diputación de Almería estará obligada a facilitar la información al ciudadano relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con **NOMBRE ENTIDAD** antes del inicio de la recogida de datos.

- Corresponde a **NOMBRE ENTIDAD** la responsabilidad de facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos

D. Contratación. (Borrar lo que no proceda)

- La Diputación de Almería no contratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- La Diputación de Almería contratará una empresa para el desarrollo de las prestaciones que formen parte de este convenio, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a **NOMBRE ENTIDAD**, con una antelación de 24 horas, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca el nombre del contratista y sus datos de contacto. La contratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
El contratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

E. Destino de los datos al finalizar el convenio

Una vez finalice el presente convenio, el encargado del tratamiento deberá **(Borrar las opciones que NO procedan)**

- Devolver a **NOMBRE ENTIDAD** los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
No obstante, la Diputación de Almería puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- Devolver al encargado que designe por escrito **NOMBRE ENTIDAD** los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la Diputación de Almería.

No obstante, la Diputación de Almería puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a **NOMBRE ENTIDAD**.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

F. Instrucciones del responsable. La Diputación de Almería tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la Diputación considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la Ley 3/2018 o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la Diputación informará inmediatamente al responsable.

G. Registro de actividades de tratamiento. La Diputación de Almería pondrá a disposición de **NOMBRE ENTIDAD**, cuando así le sea requerido, el registro de actividades de tratamiento descrito en el art.30.2 del RGPD (UE), que deberá tener forma escrita, inclusive en formato electrónico. En este registro se incluirán todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable, por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) El nombre y los datos de contacto del responsable y del delegado de protección de datos
 - b) Los fines del tratamiento
 - c) Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales
 - d) Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales

- e) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - f) Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos
5. Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

H. Comunicación o cesión de datos. La Diputación de Almería queda obligada a no comunicar o ceder los datos a terceras personas físicas o jurídicas, salvo que cuente con la autorización expresa de **NOMBRE ENTIDAD**, en los supuestos legalmente admisibles.

La Diputación de Almería puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de **NOMBRE ENTIDAD**, de acuerdo con las instrucciones de esta, como responsable del tratamiento. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si la Diputación de Almería debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

I. Confidencialidad y deber de secreto. La Diputación de Almería mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, así como cualquier otra información a la que tenga acceso en virtud del presente encargo que, incluso en lo referente a datos que no sean de carácter personal, pero que, por su propia naturaleza deban ser tratados de forma confidencial. Este deber se mantendrá incluso después de que finalice el objeto del convenio.

NOMBRE ENTIDAD garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir

las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Asimismo, deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Mantener a disposición de **NOMBRE ENTIDAD** la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

J. Formación y Concienciación. Garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

K. Ejercicio de derechos en materia de Protección de datos. Asistirá a **NOMBRE ENTIDAD** en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- a) Acceso, rectificación, supresión y oposición
- b) Limitación del tratamiento
- c) Portabilidad de datos
- d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida en la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección del Delegado de Protección de Datos de **NOMBRE ENTIDAD**. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

L. Brechas de Seguridad. La Diputación de Almería notificará a **la NOMBRE ENTIDAD** de Almería, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del Delegado de Protección de Datos de **NOMBRE ENTIDAD**, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Las incidencias detectadas deberán ser reportadas a la Diputación en menos de 24 horas, de forma genérica, y en menos de 12 horas para incidencias con peligrosidad media, menos de 8 horas para incidencias con peligrosidad alta o muy alta, y menos de 4 horas para incidencias con peligrosidad crítica

M. Dará apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda. Asimismo, deberá asistir según el caso, al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los arts. 15 a 22 del RGPD.

N. Seguridad del Tratamiento. Durante la vigencia del convenio formalizado entre las partes, y de acuerdo con lo que establece el artículo 32 del RGPD, la Diputación de Almería se compromete a aplicar, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento mismo del tratamiento de los datos personales responsabilidad **NOMBRE ENTIDAD** y con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, medidas técnicas y organizativas apropiadas y acordes a los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los interesados.

Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas, a partir del análisis de riesgos realizado para este encargo para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

O. Evaluación de impacto. La Diputación de Almería deberá ayudar a **NOMBRE ENTIDAD** a garantizar el cumplimiento de las obligaciones concernientes a la seguridad de los datos personales y la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consulta previa, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado del tratamiento, además de poner a disposición de la **NOMBRE ENTIDAD** sus instalaciones y toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones a realizar por **NOMBRE ENTIDAD** u otro auditor autorizado por este.

P. Delegado de Protección de datos. La dirección para contactar con el DPD de la Diputación de Almería es la siguiente: dpd@dipalme.org.

Q. Incorporación de otros encargados de tratamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD, “El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios”.

R. Servidores. Es obligación de la Diputación de Almería presentar una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. **(VER DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

La Diputación de Almería tiene la obligación de comunicar al responsable del tratamiento cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del convenio, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior.

Es obligatorio que la Diputación de Almería informe a **NOMBRE ENTIDAD** si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

S. Información sobre el cumplimiento. La Diputación de Almería pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

T. Responsabilidad por uso ilegítimo. Responderá frente al responsable del tratamiento de cualquier reclamación derivada, directa o indirectamente, del uso indebido o ilegítimo de los datos personales por parte del encargado del tratamiento o del personal a su servicio, quedando **NOMBRE ENTIDAD** exenta de toda responsabilidad y al margen de cualquier reclamación que pudiera plantearse al respecto.

U. Esquema Nacional de Seguridad. (Borrar en caso de que el convenio no se refiera los servicios descritos en este punto. Si se va a contratar este apartado se completará por el Servicio de Nuevas tecnologías)

Según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LOPDgdd, en la que se indica que se deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el ENS, la entidad encargada de tratamiento deberá acreditar el cumplimiento de las medidas de seguridad descritas en el Anexo II del ENS, ya que el contrato afecta a sistemas de información y/o a servicios prestados a través de medios electrónicos, y además con tratamiento de datos personales.

Las medidas mínimas a aplicar serán las necesarias en función de la categorización de los citados sistemas basada en el Anexo II del ENS, sistemas que en el caso de este contrato se encuentran actualmente categorizados con nivel: **(Borrar lo que no proceda. En caso de duda consultar con el Jefe de Sección de Sistemas y Seguridad)**

- **Bajo.** La entidad encargada del tratamiento deberá acreditar el cumplimiento de las medidas de seguridad que pudieran aplicar a través de una Declaración Responsable.
- **Medio.** La entidad encargada del tratamiento deberá acreditar el cumplimiento de las medidas de seguridad que pudieran aplicar a través de certificación emitida por cualquier entidad de certificación acreditada para expedir certificaciones de conformidad con el ENS

La entidad encargada del tratamiento deberá, asimismo, acreditar el cumplimiento de las medidas de seguridad que pudieran aplicar en caso de modificación de la categorización ENS de sus Sistemas de Información durante la vigencia del contrato.

V. Cumplimiento normativa Protección de datos. La Diputación de Almería aportará a la firma de este documento alguno de los siguientes requisitos:

- a. Informe o certificación, realizada por **EMPRESA** especializada en auditorías de protección de datos, sobre que la Diputación de Almería cumple con la normativa en materia de Protección de Datos.
- b. “Declaración Responsable” de que cumple normativa de Protección de datos (ANEXO I)

2. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- a) Entregar a la Diputación de Almería los datos necesarios y descritos en la Actividad de Tratamiento correspondiente
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, si procede.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En..... a.....dede.....

INCLUIR LA CLAUSULA DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE GESTIÓN DE
TERCEROS, SUS CONTACTOS Y REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD LOCAL